

ORDENANZA N° 4021/89.-

VISTO:

El expediente N° 299-B-88; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 352/88, que luce a fojas 11, mediante el cual se / envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo a efectos que se realicen los informes técnicos obligatorios para la habilitación del rubro solicitado y se adjunte documentación que acredite que el solicitante reunió las condiciones de acuerdo con / lo dispuesto por ese Departamento, despacho que fuera tratado / en la Sesión Ordinaria N° 19/88.-

Que dicha Comisión emite un Despacho N° 024/89 que dice: "Visto el expediente y el informe a fojas 16, esta Comisión dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta". Despacho este que fuera aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/89, celebrada por el Cuerpo el 17-03-89.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE el otorgamiento de una Licencia comercial provisoria, con carácter precario y de excepción al Artículo 4º de la Ordenanza N° 1795/82, por un período de SEIS (6) meses renovables para la habilitación de una Confitería Bailable en el local existente en Boulevard España y Alderete N° 24/42 de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) La autorización mencionada en el Artículo anterior quedará sujeta a posibles molestias que pudieran / ocasionar al vecindario.-

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Coordinador
Honorable Concejo Deliberante

///2.-

ARTICULO 3º) Previa renovación de la licencia por el período //
-----enunciado en el artículo 1º), deberá practicarse /
la inspección correspondiente que verifique el mantenimiento de
las condiciones que de acuerdo a la normativa vigente permitan
en iguales condiciones, ampliar la vigencia de la Licencia Co-
mercial Provisoria.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 299-B-88).---

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PRESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4021-
PROMULGADA POR DECRETO N° 461 / 19 89
EXPTE N° 299-B-88 H.C.D.
OBS.: